



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 05 de marzo de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Solicitud aprehensión y entrega
RADICACIÓN: 630014003004-**2023-00602-00**

De acuerdo con la constancia secretarial previa, se ingresa al expediente el oficio /ESTPO-CAIFU - 29.25, proveniente del Departamento de Policía Quindío, donde informan que el vehículo de placas JPZ500, fue inmovilizado y dejado bajo custodia del parqueadero bodegaje logística financiera S.A.S NIT. 900.939.062-2, ubicado en la manzana 5 lote 2 parque industrial el Quindío en el municipio de Calarcá.

Ahora revisada la documentación que antecede, se observa que la solicitud de terminación cumple los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, teniendo en cuenta que el vehículo ya fue entregado de acuerdo a lo manifestado por el apoderado, el despacho ordenará la terminación del proceso, así como el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo.

Una vez notificada esta providencia y librados los oficios pertinentes, se archivará este proceso.

Atendiendo lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo, radicado bajo el número 630014003005-**2023-00602-00**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas:

- La aprehensión y entrega del vehículo: PLACAS JPZ500 NISSAN KICKS, MODELO: 2022, CHASIS: 3N8CP5HE9ZL614085, VIN: 3N8CP5HE9ZL614085, MOTOR: HR16-274051V SERIE: 3N8CP5HE9ZL614085T a favor del BANCO FINANADINA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, medida decretada mediante auto del 23 de noviembre de 2023 y comunicada con el oficio No. 0075 del 19 de enero de 2023, la cual queda sin vigencia

Por secretaría, líbrese y remítase los oficios respectivos con destino a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN.



TERCERO: NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487fc6d31f6f7d4692da0efdb47ffa16011d97336d26e8717768e60361c436c6**

Documento generado en 01/05/2024 12:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>